

" Estos son los preceptos del Derecho: vivir honestamente, no ofender a los demás y dar a cada uno lo suyo."
Ulpiano.

Una nueva forma de entender la Abogacía.

La nueva coyuntura socio-económica nos impone una serie de obligaciones a contemplar en la prestación de nuestros servicios. Día a día nos acercamos a las nuevas tecnologías de la información, invertimos en la formación de todos nuestros colaboradores y hemos implantado un **Sistema de Gestión de Calidad** que nos permite llevar a cabo un mejor seguimiento de todos los asuntos, así como obtener una mejora continua. Estamos convencidos de que te podemos ayudar, por lo que te animamos a que nos plantees todas las dudas que puedas tener en los ámbitos jurídico y económico. Ya son muchas las empresas y particulares que han confiado en nosotros y esperamos ganarnos también tu confianza.

El límite difuso

Las convulsiones sociales propias de una crisis económica vienen a menudo presentando dudas sobre los límites de determinados derechos, como el derecho de huelga. A colación de la huelga de los trabajadores del servicio de limpieza de la ciudad de Madrid se vuelve a plantear cual es el alcance máximo de este derecho. Conocemos que hay opiniones para todos los gustos, todas respetables, pero entendemos que del diálogo entre todas ellas se podrá alcanzar un punto en común que suponga un avance y que permita delimitar de forma más precisa el propio derecho. De lo contrario, seguiremos con la actual interpretación del mismo, tan lejos del sentido que originó su establecimiento, y con una aplicación que a veces supone un ataque al propio derecho, que lo deja huérfano de la mínima utilidad para la que fue ideado.

En este número os hablamos de la doctrina Parot, de las bodas y divorcios ante notarios y en el consultorio legal os resolvemos las dudas sobre la piratería de la propiedad intelectual.

Esperemos que os guste el contenido. Un abrazo de tu despacho de abogados.



Visita nuestro sitio web

www.ortegaysuarez.com

¿Qué será lo próximo?

Bodas y divorcios ante notario.

Según el anteproyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria, aprobado recientemente por el Consejo de Ministros, las bodas se podrán tramitar, a partir de ahora, ante notario. La finalidad de esta medida es liberar a los jueces de tareas que no son estrictamente jurisdiccionales, en las que no haya litigio entre partes, logrando, con ello, descongestionar a la Administración de Justicia. El ciudadano podrá elegir entre casarse, como ahora, ante un sacerdote, un juez o un alcalde o hacerlo ante notario, pagando en este caso un arancel, el cual ha sido fijado por el Gobierno y asciende a 95 euros.

Otra novedad destacada es la posibilidad de que los notarios también puedan tramitar divorcios cuando haya mutuo acuerdo entre los cónyuges y no existan menores ni personas

¿Qué opinas?

La doctrina Parot es el nombre con el que se conoce a la tendencia jurisprudencial establecida a partir de la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de febrero de 2006 (en referencia a un recurso presentado por Henri Parot, miembro de la organización terrorista ETA) según la cual la reducción de penas por beneficios penitenciarios, tales como trabajo o estudios, se aplica respecto de cada una de las penas individualmente y no sobre el máximo legal permitido de permanencia en prisión que, según el ya derogado Código Penal de 1973, es de 30 años.

Con la doctrina Parot se consiguió evitar que una persona que hubiera cometido varios delitos cumpliera el mismo tiempo en la cárcel que otra que hubiera cometido solo uno. Eso es lo que ocurría en España antes de la citada Sentencia del Tribunal Supremo del año 2006 por la cual el Tribunal Supremo evitó la puesta en libertad de Henri Parot, uno de los autores materiales del atentado contra la casa cuartel de Zaragoza. Así, con la doctrina se aseguraba que los asesinos más peligrosos estuviesen al menos tres décadas en prisión.

Hace unos días la Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) resolvió definitivamente, en un recurso presentado por la condenada de ETA Inés del Río, que la aplicación de la doctrina Parot con carácter retroactivo vulnera los artículos 7 y 5.1 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Por otra parte, hay que tener en cuenta que la Constitución española, en su artículo 9, prohíbe también la retroactividad en estos casos.

Además de a Inés del Río, la sentencia podría afectar a otros 55 miembros de ETA condenados por terrorismo a los que también se les había aplicado la Doctrina Parot, así como a 6 miembros del GRAPO, uno del GAL, otro de Resistencia Galega y 15 presos comunes con delitos de especial gravedad. No obstante, se están presentando números recursos de revisión de condena por lo que esta cifra podría aumentar en las próximas semanas.

Hemos de resaltar, por tanto, que la doctrina Parot sigue siendo válida, si bien, lo que dispone el Tribunal Europeo de Derechos Humanos es la imposibilidad de su aplicación retroactiva.

Consultorio legal

La Alianza Internacional de la Propiedad Intelectual (IIPA, por sus siglas en inglés) ha vuelto a arremeter contra España por las prácticas de piratería de sus usuarios de internet, y ha recomendado a Estados Unidos que vuelvan a incluir a España en la Lista 301, que registra los países acusados de ser permisivos con la piratería.

A continuación vamos a ver cuál es la situación legal de la piratería en España.

-En cualquier caso no es legal compartir o distribuir archivos si se saca provecho de ello. Tampoco lo es copiar o distribuir archivos con derechos de autor para ganar dinero, lo cual está penado con cárcel de 6 meses a 2 años.

con capacidad judicialmente completada (como se denomina ahora a los incapaces), es decir, casos en los que no debe intervenir el fiscal.

Justicia calcula que aproximadamente 18.000 de los 50.000 asuntos anuales serán delegados en notarios y registradores. Serán, además de los matrimonios y divorcios, los referidos a actos de carácter testamentario sucesorio, intervenciones en contratos entre particulares, subastas voluntarias, y asuntos mercantiles como nombramiento de peritos o auditores en empresas.

Síguenos en:



-Descarga de música y películas. Copia Privada.

La descarga de música y películas es legal gracias a la copia privada, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que la copia sea exclusivamente para uso privado.
- Que la copia no se use para exhibirla en público.
- Que la copia provenga de un ejemplar adquirido legalmente.

-Descarga de programas de ordenador.

Sólo se pueden descargar programas de ordenador o bases de datos si se ha comprado la licencia de uso (se trata de lo que conocemos como copia de seguridad).

-“Top manta”.

El “top manta” consiste en gente que se descarga archivos por internet o los copia, para después grabarlos en CDs/DVDs y revenderlos en la calle. Esta práctica es ilegal y está penada por el artículo 270 del Código Penal con una pena de 6 meses a 2 años de prisión.

-Redes p2p.

Las redes p2p o redes de pares son redes a las que se accede con programas para descargar y que permiten compartir archivos y descargarlos. Los programas en ningún momento tienen culpa o responsabilidad alguna por los actos que llevan a cabo los usuarios.

Existen 2 tipos de redes p2p:

-Las redes centralizadas: estas redes se caracterizan porque existe un servidor central que gestiona los archivos; los usuarios se conectan a este servidor y descargan desde ahí. En estas redes los usuarios privados no tienen ningún problema. Sin embargo, el servidor central que facilita los archivos comete un ilícito civil al distribuir archivos con derechos de autor, y si, además, se saca un beneficio económico los responsables podrían ir a la cárcel.

-Las redes descentralizadas: en estas redes no hay un servidor central, los usuarios se interconectan, de tal modo que todos los usuarios comparten archivos y los descargan a la vez. Este caso es un poco más complejo; aquí todos los usuarios están compartiendo archivos, lo cual no está protegido por la copia privada. Por tanto sí cometerían un ilícito civil. Ahora bien, si solo comparten los archivos que están bajando, al ser una de los límites contenidos en la Directiva 29/2001/CEE sobre los derechos de autor, no tendrían ningún problema.

-Descargas directas.

Las descargas directas se pueden hacer vía web o ftp. En este caso, el usuario accede a un servidor directamente, sin mediar programa alguno, y se descarga los contenidos ofertados. El administrador del servidor es responsable por lo que se oferta. Esto significa que necesita el permiso del autor para poder ofertar esos contenidos. El usuario seguiría teniendo el derecho a copia privada y a copia de seguridad.

Dónde estamos



El latinajo

Actor incumbit probatio, reus excipiendo fit actor - Al demandante le toca la prueba de los hechos que alega, al demandado, de las excepciones que presenta. Es un conocido aforismo del jurisconsulto romano Paulo y traduce la noción de que al demandante le toca la prueba de los hechos que alega y que son fundamento de sus pretensiones jurídicas, mientras que al demandando le toca la prueba de los hechos que fundamenten sus excepciones procesales o defensas de fondo. Es una frase que implica los dos extremos de la litis, tanto al demandante actor como al demandando cuando ejerce como actor precisamente de la prueba de sus defensas.

Puedes enviarnos tus consultas a administracion@ortegaysuarez.com.

[Aviso legal](#)